



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito suscrito por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor JHON JANNY OROZCO LOPESIERRA por concepto de cuota alimentaria, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

P. ALIM. N° 2014-00068
LIRM

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c64c5246e0e96fc84d925c8a7fc7ae552642b48b7016fea3f202facc30943a

Documento generado en 26/11/2020 05:17:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>